



ACUERDO DE CONCEJO N° 121 -2022-MDI

Imperial, 19 de diciembre del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2022, de fecha 16 de diciembre de 2022, OFICIO N°02-2022-ALCALDE DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE IMPERIAL de fecha 21 de noviembre del 2022 solicitado por el Alcalde del Centro Poblado de Cerro Alegre Sr. Néstor Campusano Chávez, y el Alcalde del Centro Poblado de San Benito Sr. Eduardo vega Canales, el Informe N°594-2022-OPP-GM/MDI de fecha 25 de setiembre del 2022, emitido por la jefa de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Proveído N°26-2022-OAJ-MDI de fecha 30 de noviembre de 2022 emitido por el Jefe de la Oficina de asesoría jurídica, el Informe N°603-2022-OPP-GM/MDI de fecha 01 de diciembre de 2022 emitido por la jefa de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

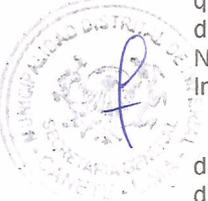


Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, expresa que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;



Que, el Inciso 8) del Artículo 9° de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;



Que, mediante OFICIO N°02-2022-ALCALDE DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE IMPERIAL de fecha 21 de noviembre del 2022, solicitado por el Alcalde del Centro Poblado de Cerro Alegre Sr. Néstor Campusano Chávez, y el Alcalde del Centro Poblado de San Benito Sr. Eduardo vega Canales manifestando que en sesión ordinaria de fecha 18 de noviembre del 2022, se dejó sin efecto el Acuerdo de Concejo N°085-2022-MDI. Acuerdo que aprobó en vías de regularización la dieta de los Alcaldes de los Centros Poblados del distrito de Imperial por el monto de S/585.00 soles. Que habiéndose dejado sin efecto el Acuerdo de Concejo N°085-2022-MDI, corresponde aprobar otro Acuerdo de Concejo que fije la dieta de los alcaldes de los centros poblados, los suscritos señalamos que en la próxima sesión se apruebe un acuerdo de concejo la dieta de los Alcaldes de los Centros Poblados del distrito de Imperial por el monto de S/1,170 nuevos soles de conformidad con lo establecido en la Ley N°31079. Asimismo se regularice los pagos dejadas percibir de las dietas de los centros poblados del distrito de Imperial.

Que, mediante Informe N°594-2022-OPP-GM/MDI de fecha 25 de setiembre del 2022, la jefa de Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que en atención a los documentos de la referencia donde solicita la dieta de los Alcaldes de los Centros poblados de Cerro Alegre y San Benito correspondiente de enero a Diciembre de 2021 conforme al Acuerdo de Concejo N°021-2021-MDI de fecha 15/04/21 y en cumplimiento a la Ley N°31079 una dieta mensual por un importe de S/585.00. Asimismo, se verifico en el sistema de Integración Financiera SIAF, que se ha dado cumplimiento al Acuerdo de Concejo N°021-2020-MDI de fecha 25/02/2020 por un importe de S/200.00 mensual desde el mes de marzo a diciembre de 2020. En tal sentido se requiere la opinión legal con respecto al monto fijado de la dieta mensual de los alcaldes de los Centros Poblados y si es factible la devolución de monto de la diferencia del mes de diciembre 2020. Asimismo, si el alcalde de la municipalidad de Centro Poblado informa mensualmente acerca de la utilización de los recursos a que se refiere el artículo 133 a su concejo municipal y a la municipal delegante. Anualmente rinde cuentas a la población en acto público. El incumplimiento de informar da lugar a la suspensión de la entrega de recursos por parte de la municipalidad provincial o distrital.

Que, mediante Proveído N°26-2022-OAJ-MDI de fecha 30 de noviembre de 2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría jurídica hace referencia a su INFORME N°0810-2022-OAJ-MDI informando que este despacho ya se ha pronunciado al respecto, por lo que se ratifica el mencionado informe en todos sus extremos correspondiendo a los Alcaldes de Centros Poblados de las jurisdicción del Distrito de Imperial la asignación de UNA DIETA MENSUAL, conforme a lo tipificado en la Ley N°31079, Ley que modifica la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que en ese contexto corresponde la asignación de UNA DIETA MENSUAL a los Alcaldes de Centros Poblados de la jurisdicción del distrito de Imperial, por la suma de S/585.00 (Quinientos Ochenta y Cinco con 00/100) dicho monto será reconocido desde la entrada en vigencia de la Ley N°31079 de conformidad con nuestra carta magna. En cuanto a la consulta si el Alcalde del Centro Poblado informa mensualmente acerca de la utilización de los recursos



Municipalidad Distrital De
Imperial – Cañete

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

a que se refiere el Art.133 a su Concejo Municipal y la municipalidad delegante, dicha información es competencia del área pertinente.

Que, mediante Informe N°603-2022-OPP-GM/MDI de fecha 01 de diciembre de 2022 emitido la jefa de Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que en atención a los documentos de la referencia donde solicita la dieta de los Alcaldes de los Centros Poblados de Cerro Alegre y San Benito y de acuerdo a la opinión legal corresponde a los Centros Poblados de la jurisdicción del distrito de Imperial por la suma de S/585.00. Dicho monto será reconocido de la entrada de Vigencia de la Ley N° 31079. Con respecto al OFICIO N°02-2022-ALCALDE DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE IMPERIAL solicita que se apruebe con acuerdo de concejo la dieta de los Alcaldes de los Centros Poblados del Distrito de Imperial, por un monto de S/1,170.00 soles y con proveído de Administración y Finanzas solicita si se cuenta con la disponibilidad para la regularización de dieta para los Centros Poblados de San Benito y Cerro Alegre según corresponde desde el 28 de noviembre de 2020, fecha publicada la Ley 31079, por un importe de S/14,040.00 de acuerdo a la opinión legal no corresponde la dieta por un importe de 1,170.00. En ese sentido se otorga la disponibilidad Presupuestal a los Centros poblados de Cerro Alegre y San Benito la diferencia faltante por un importe de S/385.00 en los meses de Noviembre y Diciembre 2020 por un total de S/1,540.00 soles.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de diciembre de 2022, con votos por UNANIMIDAD de los Miembros del Concejo Municipal;

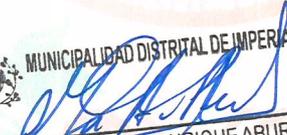
ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la dieta de los alcaldes de los CENTROS POBLADOS de SAN BENITO, SAN ISIDRO y CERRO ALEGRE de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 131° de la Ley N° 31079 , asimismo se regularice los pagos dejados de percibir de las dietas de los alcaldes de los centros poblados del distrito de Imperial y DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONCEJO N°021-2020-MDI de fecha 25 de febrero del 2020 que aprobó la designación de una dieta por el monto S/200.00 soles por cada uno de los alcaldes de las Municipalidades de los Centros Poblados del distrito de Imperial correspondientes al Centro Poblado San Benito, Centro Poblado Cerro Alegre y Centro Poblado San Isidro

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, para que se sirva dar atención a lo señalado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

PERCY MARCELINO MANRIQUE ABURTO
ALCALDE

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”